

fuerza que antes las riendas del gobierno; pero no pudo recobrar el antiguo valor y la perdida alegría. De aquel tiempo son las quejas que repetía: «no estoy en vigor, estoy sola y abandonada, mi valor comienza á decaer» y otras de este género. Los antiguos elementos de gobierno que la habian servido iban desapareciendo poco á poco, y con los nuevos no podía estar en buena inteligencia. En las ideas y en las personas se reflejaba la oposicion de los antiguos y modernos tiempos y esta oposicion se manifestaba en el Consejo de Estado, en el Ministerio, y en la situacion de los Estados y de las provincias. Las relaciones que entre la emperatriz y el co-regente existian no fueron causa de un dualismo en la alta direccion de Estado, pero lo fueron de una gran lentitud en las reformas y de una funesta inseguridad en la alta política. En la administracion interior, María Teresa accedía á menudo á los deseos de su hijo, especialmente cuando estos estaban apoyados por Kaunitz. En 1771 dispuso José que el ministerio se reformara por completo: Hatzfeld, que habia reunido cinco cargos, fué nombrado presidente del Consejo de Estado; Blümegen, canciller supremo; Leopoldo Kolowrat, presidente de la Cámara y del Banco; el conde Pergen, vicepresidente; Binder salió del Consejo de Estado; y Kressel, Löhr, Gebler y Eger entraron en él. Por disposicion del emperador, el Consejo de Estado, que hasta entonces habia carecido de una direccion uniforme y de instrucciones suficientes, recibió el nuevo estatuto de 12 de mayo de 1774 que le dió nueva vida.

Aun cuando la emperatriz aceptaba frecuentemente los proyectos de José, era imposible el acuerdo entre ambos en los puntos que se referian á tolerancia y á las relaciones entre el Estado y la Iglesia. María Teresa consideraba á la Iglesia católica no solo como la única santa, sino como la única legítima: odiaba la tolerancia, la filosofía y el indiferentismo: censuraba la corrupcion de las costumbres, las ideas contrarias á toda religion positiva, las tendencias á la libertad general, y sobre todo odiaba á los despreocupados, doctos y filósofos, que, á su modo de ver, carecian de moralidad y necesariamente habian de ser malos padres, malos hijos, malos esposos, malos ministros y malos ciudadanos (1). Acusaba á José por sus tendencias hácia la libertad religiosa, libertad que en su concepto ningun príncipe católico podía defender, hácia la libertad general y hácia la destruccion de los magnates bajo el pretexto de «atender á la mayoría.» Cuando José II viajó por Suiza y usó en una de sus cartas la palabra *tolerancia*, contestóle su madre (2): «Nada hay tan necesario y tan santo como la religion; ¿y quieres tú que cada cual se forje una á su fantasía? Cuando no se tiene ningun culto determinado, tampoco se tiene sumision á nadie ni á nada. La tranquilidad y el contento desaparecerian y el derecho de la fuerza y otros horrores recobrarian su imperio. Yo no quiero la persecucion, pero tampoco estoy por el indiferentismo y la tolerancia. Deseo reunirme con mis antepasados llevando la esperanza de que mi hijo pensará tan religiosamente como ellos, abjurará de sus falsos razonamientos y de los malos libros, y no se parecerá en nada á aquellos que hacen brillar su talento á costa de todo lo que es santo y noble, y quieren introducir una libertad imaginaria que puede degenerar en desórden y ruina.» En estos puntos, no variaron las convicciones de José. Cuando en el interior del Austria (1773) y en Moravia (1777) muchos ciudadanos y labradores abrazaron el protestantismo, pidió José la libertad religiosa y condenó duramente la conducta del gobierno que quiso aplicar las leyes vigentes contra los apóstatas. «Los

(1) Instruccion para el archiduque Maximiliano, 1774.
(2) Julio de 1772, *Correspondencia*, II, 146, 157.

decretos del gobierno contra los protestantes de Moravia, escribió á su madre (3), son opuestos á los fundamentos de nuestra religion, á los de una buena administracion, y á los principios de un sano criterio. Para convertir á los hombres, se les quiere hacer soldados y enviarlos á las minas y á las obras públicas, cosa que no se hizo ni aun en las primeras persecuciones contra el luteranismo. Lo declaro formalmente: el hombre que ha dispuesto esto es indigno de servir al Estado y merece mi desprecio.» En vista de que Kaunitz aconsejaba tambien la prudencia, María Teresa publicó en 1779 y 1780 disposiciones mas benignas: los apóstatas fueron desterrados á Hungría y Transilvania, el culto público de los disidentes no fué consentido, pero el gobierno, abandonando toda ulterior inquisicion en el pueblo, solo pudo ejercer una inspeccion poco rigurosa.

En la cuestion agraria, queria tambien José proceder con mas rapidez de lo que su madre y la mayoría de los ministros deseaban. A su voluntad y á sus instancias debió entonces la oprimida clase de los labradores la mayor libertad personal y real que se le concedió. En las comarcas alemanas del Austria á uno y otro lado del Enns, en la Estiria y en la Carintia existía ya un vasallaje moderado (4) y la condicion de los labradores era soportable; pero en las comarcas eslavas, en Bohemia y en Moravia, la opresion de los labradores por los propietarios y sus dependientes habia tomado gran incremento. Cuando en 1769 el Consejo de Estado se informó del estado de cosas de Bohemia, escribió Gebler: «Con sorpresa, con verdadero horror y pena se observa la extrema miseria en que la opresion de los señores ha sumido á los infelices vasallos.» María Teresa pensó en suprimir la servidumbre personal, pero sus deseos encontraron resistencia en los Estados y en el gobierno. El mismo José vaciló durante algun tiempo, pues no conocía á punto fijo la servidumbre personal, el vasallaje y el exceso de prestaciones y servicios que exigian los propietarios, á pesar de que desde 1749 se hallaba determinada por el catastro la posesion de los señores y de los colonos. El gobierno se decidió á llevar á cabo la reforma agraria y á regularizar la corvea. En 1766, 1769 y 1771 se comenzó la reforma en Hungría, Silesia y Bohemia respectivamente. La comision agraria decidió que la corvea se rebajara, en Silesia, á uno ó dos dias y se crearan los catastros. En Estiria, Carniola y Moravia adoptóse igual disposicion en 1771, 1772 y 1775 respectivamente; pero en Bohemia los proyectos del gobierno se estrellaron ante la oposicion de los ricos propietarios y de los Estados. La misma cancellería áulica, desempeñada entonces por el conde Rodolfo Chotek, rechazó la nueva ley de la corvea como contraria á la constitucion del país, considerando suficiente la patente de 1738, y opinando que el malestar de los labradores, mas que á las cargas á que les sujetaba la propiedad, era debido á los impuestos del Estado.

María Teresa, José y el Consejo de Estado opinaban en esta cuestion cada uno de distinto modo. Ante todo se procuró poner término al capricho, única ley á que obedecian los propietarios desde hacia cuarenta años: una ordenanza de 1770 les prohibió la reventa, la imposicion de servicios, las multas, la percepcion de derechos por los matrimonios ó por la explotacion de industrias, la adquisicion de los bienes de los labradores etc. Pero la emperatriz y José, los ministros y el Consejo de Estado disentan acerca del modo de extirpar el mal de raíz, y se pasaron muchos años en discusiones. En la comision agraria que María Teresa habia nom-

(3) 23 de setiembre de 1777. II, 160.
(4) R. Peinlich: *Historia de la servidumbre personal y del vasallaje en Estiria*, 1881.

brado para la Bohemia, unos querian favorecer á los labradores, otros á los propietarios y los Estados bohemios rechazaron en 27 de octubre de 1773 toda clase de regularizacion de las cargas que en beneficio del gobierno pesaban sobre los labradores. Al fin en vista de que el gobierno se mantenia firme, propusieron una transaccion, consistente en que los labradores y los propietarios se entendieran entre sí espontáneamente, y allí donde esto no pudiera conseguirse, el baile del Imperio procurase un arreglo aplicando los antiguos usos y costumbres: el máximo legal debía consistir en seis dias de corvea á la semana. María Teresa y José aceptaron en parte esta transaccion. Un decreto imperial de 7 de abril de 1774 sancionó el precepto de entenderse espontáneamente propietarios y colonos, pero solo por un plazo de seis meses: allí donde este acuerdo no pudiera lograrse, una comision agraria nombrada por el Estado debía resolver, dando al colono una regla de conducta, una instruccion como reguladora de las relaciones de vasallaje. En los bienes de la corona y de los jesuitas debía decidirse la cuestion de la servidumbre personal y de la corvea por medios amistosos. Algunos propietarios, como cierto conde Trautmannsdorf y el abad del convento de Znaim, llegaron á ponerse de acuerdo con sus vasallos; pero la mayoría de los señores territoriales esperaron todavia que podrian eludir ó anular el acuerdo forzoso, de suerte que en 1775 María Teresa se expresaba en los siguientes términos: «Con los Estados no es posible tratar de nada, pues carecen de talento y de buena voluntad: es preciso usar con ellos de la autoridad.» El gobierno, sin embargo, no tomó resolucion alguna definitiva y los colonos perdieron por tanto toda esperanza de ver mejorada su suerte. Entonces se esparció la voz de que la emperatriz habia ordenado la supresion absoluta de la corvea, pero la nobleza y los funcionarios habian guardado el decreto sin publicarlo.

Entonces los labradores del Norte de Bohemia resolvieron confiarlo todo á sus propios esfuerzos, y promovieron disturbios y una guerra agraria para obtener la supresion absoluta de la corvea (1). Los primeros motines estallaron en 1775 en los distritos municipales de Trantenau y Braunau y se extendieron muy pronto á los bajos territorios del Elba. A la cabeza de los insurrectos se puso Matías Chwojka, jóven elocuente, que habia estudiado algunos años y hablaba latin y aleman, el cual logró introducir alguna disciplina en aquella multitud mal armada. Envió delante algunos agentes y ordenó que, divididos en dos grupos, los amotinados se dirigieran á Praga. Por el camino, fueron saqueados los castillos, los templos y las casas de los bailes, y maltratados los propietarios y los sacerdotes. El grupo principal, conducido por Chwojka, se dirigió hácia Schlumec; pero los habitantes defendieron la ciudad y algunos soldados, despues de una corta lucha, lograron poner en fuga á las indisciplinadas masas de los insurrectos. Otros contingentes de estos se dirigieron por Pardubitz hácia Podiebrad, y encontrando algunos refuerzos, marcharon en número de 5,000, sobre Praga. El gobierno de Viena se encontró en grande apuro, tanto mas, cuanto que la agitacion se dejaba sentir tambien en Moravia, Estiria y Austria; pero de todos modos resolvió dominar por la fuerza la insurreccion. A este efecto hizo en Bohemia una leva de unos 40,000 hombres y armó además cuatro regimientos de caballería, que no pudieron ser utilizados. Praga estaba bien guarnecida y sus puertas estaban cerradas. El primer burgrave, conde Nostitz, quiso convencer á los colonos y disolverlos, pero los caudillos de la insurreccion le contestaron: «Queremos la libertad.» Cuando las masas rebeldes se presentaron delante de los muros de la ciudad, un re-

gimiento de dragones las dispersó. Los fugitivos se dirigieron hácia el Norte, pero derrotados nuevamente en Mühlhausen, la insurreccion quedó terminada. Algunos de sus promovedores fueron ahorcados en Praga, y los prisioneros comparecieron ante una comision investigadora, siendo algunos condenados á prision ó á trabajar en las fortificaciones y perdonados los mas. Chwojka, ó el emperador de los colonos como en burla se le denominaba, se defendió diciendo que habia sido obligado á ponerse al frente de la sediccion y que habia impedido que los colonos cometieran atropellos y violencias; pero á pesar de esto fué condenado á ocho años de prision. Durante su permanencia en la cárcel escribió sobre la rebelion de los labradores en Bohemia, una composicion poética de setenta y dos estrofas que el pueblo conservó por algun tiempo en su memoria. En el verano de 1775 estallaron otros motines, pero fueron en seguida dominados. Las últimas huellas del movimiento quedaron borradas cuando la comision áulica, presidida por el general conde Wallis, emprendió un viaje de investigacion por todos los señoríos y regularizó la corvea segun las disposiciones del decreto imperial.

La emperatriz estaba profundamente conmovida, tanto mas cuanto que los funcionarios de Praga decian que el movimiento tenia un carácter husita y que los agentes prusianos habian excitado al desórden á los colonos del Norte de Bohemia; pero no podia tomar resolucion alguna definitiva á causa de las disensiones que en el mismo seno del gobierno se notaban. «Hace cinco años, escribia José á su hermano Leopoldo (2), que el gobierno halaga á los vasallos con lenitivos que no les concede nunca y amenaza á los propietarios con una rebaja de la corvea que tampoco se realiza: la impaciencia se apodera de los unos, los otros apelan á las intrigas: estos oprimen, aquellos obstruyen, y la emperatriz no sabe qué hacer. Mas de diez veces se ha propuesto decidir el asunto, pero siempre la han hecho vacilar otras personas que la han inducido á desistir de su intento.»

Esta cuestion se enredó, con el tiempo, de tal manera, que los tres principales personajes que dirigian el gobierno, María Teresa, José y Kaunitz, querian separarse, hasta que José consiguió de la emperatriz que reconociera los principios «mas naturales y mas lógicos.» La patente relativa á la corvea y expedida el 13 de agosto de 1775 fijaba en dos ó tres dias á la semana el trabajo personal en favor del propietario. Los propietarios y vasallos podian, por medio de un amistoso acuerdo, convertir la corvea en un censo en dinero ó en frutos. El vasallo pagaba en concepto de contribucion territorial el dos por ciento de su capital y el veintidos por ciento de sus productos: el propietario solo pagaba la mitad. Suprimieronse algunas contribuciones demasiado enormes. La ley de 1775 comparada con la patente de 1738, era un progreso, pero ni el colono, ni el propietario se mostraron contentos con ella, principalmente por las dificultades que ofreció su aplicacion. Una nueva patente de 1.º de mayo de 1777 determinó el precio mediante el cual podía rescatare cada dia de trabajo, y otra de 1778 señaló como máximo de la corvea tres dias á la semana. María Teresa comprendía perfectamente los proyectos y los partidos, pero no se atrevia á ponerse en contra de la rica y poderosa aristocracia de Bohemia y de Moravia. «Los colonos, escribe (3), están agobiados por los excesos de los propietarios, pero estos han sabido, durante los treinta y seis años de mi gobierno, desviar tan bien el asunto y poner las cosas de tal suerte que nunca se puede sacar nada en claro, y los colonos tienen

(2) 9 de agosto de 1773, *Correspondencia*, II, 71, 81, 82.
(3) 30 de enero de 1777, al archiduque Fernando. Arneht, *Cartas de María Teresa á sus amigos*, II, 66.

(1) Svatek: *Retratos de la cultura histórica de Bohemia*, 189-205.

que someterse siempre al yugo que de antiguo los oprime. Yo creo que si el emperador, aunque no me apoyara, permanecería neutral, conseguiría mi objeto de acabar con la servidumbre personal.» Las patentes de 1775 y 1777 representan un gran progreso en la senda de las reformas agrarias, pues los labradores consiguieron por ellas lo que en 1680 y 1775 pedían, es decir, una moderación de la corvea y una protección legal, hasta que José pudo, como único soberano, emprender las verdaderas reformas.

Uno de los principales factores de la historia de aquellos años de co-regencia fueron los viajes que José emprendió, ya para instruirse, ya con fines políticos. Por regla general viajaba bajo el nombre de conde de Falkenstein, con escaso acompañamiento y sin pompa cortesana alguna, y sería difícil señalar en Austria un territorio que no hubiera visitado. Aprendió a conocer por experiencia propia los países, las personas, y los asuntos políticos y sociales; y las memorias que acerca de todo dirigió a su madre son por lo mismo un cuadro especial de la cultura del pueblo austriaco en aquella época, tanto más cuanto que trataban no solo de la nobleza y de los castillos, sino también y muy especialmente de la condición del pueblo agrícola. Ya en 1764 hizo con su hermano Leopoldo una expedición a las ciudades de las montañas de Hungría y luego a Bohemia; al año siguiente visitó el Tirol, la Carintia y la Estiria; en abril de 1768 la Hungría y en 1769 la Italia. Decíase en Viena que quería buscar una segunda esposa en Turín o en Módena, pero los motivos que le indujeron a visitar la nación italiana fueron la elección pontificia y los deseos de su madre de que diera algunos consejos sobre la vida privada al rey y a la reina de Nápoles. Pocos días permaneció en Italia, pero su franqueza y sinceridad agradaron a todos. La esposa del embajador austriaco en Nápoles escribió en aquella ocasión (1): «En Viena no se le conoce, pero aquí he aprendido a conocerle y me ha producido la mejor impresión: he visto en él a un joven ingenuo, bondadoso, veraz y noble, y en vano he buscado en él esos rasgos lamentables de carácter que algunos le atribuyen. Es alegre con los suyos, mas que nosotros, y esta alegría no es fingida sino que le sale del corazón: odia la impostura, la mentira, la susceptibilidad extremada, y el orgullo de clase. Nuestros grandes señores y nobles no son tratados como desean; pero el rey es amante de la justicia, es el padre de los pobres y no es perezoso: él conseguirá el bienestar general y procurará la igualdad ante todo. No nos gobernará un Dios ni un ángel, pero sí un hombre que reúne todas las buenas cualidades de un gobernante.» Como hemos dicho, en 1769 visitó al rey de Prusia en el campamento de Neisse. Por el camino de Moravia y en un campo del señorío de Posowitz de Liechtenstein, encontrando a un labrador que trabajaba la tierra, se bajó del coche y trazó con el arado algunos surcos. En 1770, avistóse con Federico II en el territorio austriaco de Moravia; en 1771 volvió a Bohemia y vio los males que afligían al pobre y hambriento pueblo: en 1773 fué a Transilvania y a Galitzia; en 1774 emprendió su segundo viaje a Italia, y en 1777 visitó los Países Bajos y la Francia. En París causó gran sensación por su sencillez y franqueza; la corte, la nobleza, la Academia y hasta las vendedoras de pescado le ofrecieron sus respetos. Estrechó las buenas relaciones entre Francia y Austria y apaciguó las disensiones entre el rey y la reina, lo cual era el principal objeto de su viaje. Además estudió con afición la administración francesa, y como consecuencia de este estudio creó en su patria una serie de instituciones de caridad. A su regreso

(1) La condesa Leopoldina Kaunitz a su hermana la princesa Leonor de Liechtenstein: 7 de abril de 1769.

pasó por Suiza, donde visitó a Haller y a otros sabios, pero no a Voltaire, que se encontraba en Ferney, detalle que agradó mucho a María Teresa y a Kaunitz. En 1780, en que murió su madre, realizó el viaje a Rusia que tan funesto fué para su política exterior.

V.—LOS JESUITAS Y LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA

Reformas religiosas y políticas.—Contra los supersticiosos y creyentes en milagros.—Disolución de la orden de los jesuitas.—Reforma de las Universidades.—Reforma de los gimnasios.—La escuela popular del Estado.

El gobierno de María Teresa, al emprender las reformas, hubo de penetrar en el terreno en que se tocan el Estado y la Iglesia. El impulso para ello lo dieron María Teresa, la Cancillería áulica y el Consejo de Estado, pues José II, como co-regente, ninguna influencia tuvo en el asunto. En realidad subsistían en Austria y en la esfera religiosa, ciertas particularidades que recordaban la preponderancia del poder eclesiástico en la Edad media y los desastrosos tiempos de la contra-reforma. Los gobernantes austriacos habían hecho valer a menudo su derecho de fiscalización suprema y el de reforma de que gozaban, pero después estos derechos habían caído en desuso o sido inutilizados por el poder de la Iglesia. Las relaciones de los obispos respecto del gobierno, la extensión de sus diócesis, la distribución de sus parroquias, la antigua y la nueva vida de los conventos, la jurisdicción espiritual, la posesión de bienes en grande escala y la superstición que los ministros de la Iglesia toleraban y favorecían, exigían una nueva legislación, que debía proceder del Estado, pues no era de esperar que la Iglesia la introdujera. Así se inició el movimiento que posteriormente se conoció con el nombre de josefinismo, y que no nació ni se limitó a Austria, sino que se extendió por toda la Europa católica.

En la época de José I y de Carlos VI y en la de María Teresa, desde el año 1750, encontramos las huellas de este espíritu reformista religioso-político. El cardenal Hrzan, representante del Austria en la corte de Roma, dice que el sistema del gobierno austriaco en materias eclesiásticas se había modificado considerablemente desde 1745 (2). En un principio, el gobierno se proponía únicamente limitar la jurisdicción civil y criminal del clero, impedir el incremento de los bienes de la Iglesia, y ejercer en su administración, que hasta entonces había sido de la exclusiva incumbencia del clero, una influencia decisiva. En los escritos tantas veces citados, en que María Teresa habla de sus máximas de gobierno, y de la utilidad y necesidad de sus reformas, consigna también la reina la religiosidad de sus antepasados y las grandes donaciones que a la Iglesia hicieron, y añadía que sus sucesores podían respetar aquella religiosidad, pero que debían reprimir tales prodigalidades, porque el clero ya no necesitaba de ellas y porque lo que este poseía «no lo usa desgraciadamente del modo que debe y oprime además al público, todo lo cual exige un remedio eficaz que yo con el tiempo y en circunstancias favorables he de aplicar. La reforma debe emprenderse después de haber consultado con el elemento laico, y para ella debe atenderse, no a lo que conviene al clero, a los monjes y a los conventos, sino a lo que interesa al bienestar general.» El derecho de fiscalización suprema sobre la administración de los bienes de la Iglesia fué concedido en 1750 a la Cancillería áulica.

En 1752 declaró la emperatriz que se creía llamada a «suprema advocata ecclesiarum» que era, a poner término al desorden que en la administración de los bienes de la Igle-

(2) Brunner, administración de asuntos teológicos, 1868.

sia reinaba. Las fundaciones pías, así eclesiásticas como seglares, fueron en 1756 inspeccionadas en atención al estado de sus bienes y se arregló su futura administración. Desde el año 1770 el gobierno de María Teresa fué más allá, siendo apoyado por el Consejo de Estado y por la opinión pública. El obispo de Constanza decía con razón en 1770 a la Curia romana, que en Austria la oposición contra la antigua forma de la constitución y administración eclesiásticas llegaba desde las últimas esferas sociales hasta el ministerio. El príncipe Kaunitz publicó entonces una serie de escritos sobre las inmunidades eclesiásticas, el primado, los límites del poder del Estado y del de la Iglesia, los impuestos sobre los bienes del clero, la limitación de éstos y del número de sacerdotes, la disminución de los días festivos, y las doctrinas y disciplina interior de la Iglesia (1). María Teresa, como mujer devota que era, se mantenía adicta a la Curia romana, por lo cual nunca hubiera consentido en que el Estado reformara la Iglesia, aunque no tocara para nada a las doctrinas ni al dogma; y si se decidió a llevar a cabo la reforma, fué porque el Consejo de Estado reconoció que era una «innovación buena y útil.» Los trabajos fueron emprendidos por una comisión compuesta de seglares y eclesiásticos que María Teresa había creado en 1770 para entender en los asuntos religioso-políticos. Desde 1765 a 1780 se tomaron, con o sin el asentimiento de Roma, disposiciones que invadieron de lleno la esfera autónoma y económica de la Iglesia. Referáanse a la jurisdicción de la Iglesia sobre los laicos y a los impuestos que debían pagar el clero y los conventos. En 1767 se restablecieron las antiguas leyes que disponían no se publicase bula pontificia alguna sin previo conocimiento y consentimiento del gobierno. Ya en 1764 el gobierno había prohibido la publicación de una bula en la que el Papa defendía a los jesuitas contra las disposiciones tomadas por los Borbones. Cesó la inspección del Nuncio, y las relaciones de los laicos y del clero con Roma se sostuvieron por medio de empleados extranjeros. Las dispensas matrimoniales fueron concedidas a los obispos; los sacerdotes hubieron de recibir de la Cancillería sus nombramientos, y los hechos por la Iglesia necesitaban la confirmación del gobierno. María Teresa llevó a cabo en 1754 y 1771 la disminución de los días de fiesta, cuyo número excesivo era un gran obstáculo para la vida del trabajo y del comercio; en 1755 pretendió que toda excomunión fuera puesta en noticia del gobierno, y en 1779 se prohibieron las penas eclesiásticas. Las fundaciones para altares y lámparas eternas fueron declaradas nulas: el gobierno fijó además en 1769 los derechos que debía percibir la Iglesia por su intervención en los casamientos, bautizos y entierros; y cuando el obispo de Passau se quejó de esto, se le contestó que el soberano tenía el derecho de regular los impuestos de sus súbditos. Las procesiones se limitaron a los días de Pascua de Pentecostés y Navidad, y si las leyes eclesiásticas no fijaban para ellas días determinados, debían celebrarse los domingos. El abuso de las exacciones de dinero y de la pérdida de tiempo era en este punto extremado: un cura de Carniola, por ejemplo, celebraba 67 procesiones al año. Se prohibió al cura párroco apropiarse las limosnas de la Iglesia: las cruzadas de penitencia quedaron abolidas, lo propio que las peregrinaciones fuera del país que duraban día y noche. Las hermandades existentes fueron fiscalizadas y prohibida la creación de otras nuevas. El derecho de asilo eclesiástico fué limitado en 1775: la jurisdicción de la Iglesia sobre los laicos quedó suprimida, y solo los consistorios episcopales conservaron la competencia en las cuestiones de matrimonio

(1) Hock-Biedermann, obra citada, 48.

y cierta jurisdicción criminal sobre los sacerdotes, pues el conocimiento de los procesos contra los laicos se trasladó a los tribunales seculares. El clero perdió todas las inmunidades, cuyos títulos no pudo presentar: como propietario hubo de pagar los mismos impuestos que la nobleza, y gozó de las mismas gracias en este punto. La exención de impuestos cesó, hasta de nombre. El Papa había ya aprobado el pago, cada quince años, de un diezmo de dos millones; pero desde 1768 el gobierno impuso la contribución sin consentimiento del Pontífice. También se pensó en que el clero pagara por todos los bienes adquiridos desde 1760 una compensación de dos por ciento.

La cuestión de los conventos era la que más especialmente ocupaba la atención de la emperatriz y de sus hombres de Estado. La consideración de que los conventos habían gozado decaído considerablemente en una época tan práctica y libre. Su organización, su situación respecto del clero secular, la acumulación de bienes inmuebles y la desordenada administración de algunos conventos, daban de continuo motivos al poder del Estado para intervenir en ellos. En 1769 y 1770 se discutió el proyecto de arrebatar al clero regular la administración de sus bienes, señalando a cada monje una renta anual. El Nuncio dió de ello aviso a la Sede romana é hizo algunas observaciones a la emperatriz, hasta que María Teresa, en una carta que en 1771 escribió al Pontífice, prometió impedir en lo posible las reformas eclesiásticas. Sin embargo, no logró impedir las en lo referente a la limitación de la vida monacal.

Prohibióse aumentar el número de casas monásticas: la ley de 9 de diciembre de 1770 suprimió las cárceles de los conventos; la de 16 de enero de 1771 limitó el derecho de castigar que tenían los superiores de las órdenes, y otra de 1776 prohibió que se admitieran nuevos individuos en la llamada orden tercera de S. Francisco. A pesar de la oposición de la Curia romana se fijó en diez y ocho años la edad normal para entrar en una orden y en veinticuatro para profesar, cuando el Concilio de Trento había señalado la edad de diez y seis. Un gran número de leyes y ordenanzas se publicaron para limitar la adquisición de bienes por los conventos; restablecieron las antiguas leyes relativas a las manos muertas, y se prohibió al clero comprar bienes sin el consentimiento del gobierno. Púsose un límite a las demandas de los mendicantes y se prohibió a los conventos firmar contratos de rentas vitalicias. El gobierno determinó la cantidad que los novicios podían aportar a un convento. Para acabar con las astucias de que los monjes se valían para adquirir herencias, se les prohibió firmar los testamentos de los laicos y ser testigos en ellos. Una ley dispuso en 1779 que todos los testamentos del clero regular fueran exhibidos ante la autoridad, a fin de impedir que se otorgaran testamentos ilegales o innecesarios. Algunas ordenanzas se expidieron para impedir la distracción de cantidades de los conventos y la colocación de capitales en el extranjero. Privóse también a los superiores de las órdenes del derecho que tenían de disponer de los bienes de los monjes. Las cajas provinciales de las órdenes fueron asimismo suprimidas (2).

A instancia de algunos obispos, el gobierno se dedicó a acabar con los supersticiosos y creyentes en milagros. Los juegos populares que daban motivo a «escándalo general,» así como los de las noches de verano, invierno y Noche

(2) Beidtel: *Investigaciones sobre cosas religiosas*, 1849. Warnkönig: *Situación de la Iglesia católica en el Imperio alemán*, 1816. Perthes-Springer: *Personajes y hechos políticos en Alemania*, II, 10, 71. Teodoro Kern: *Las reformas de María Teresa en el Manual histórico de Raumer*, 1869, 95-209.—A. meth, obra citada, IX, 1-155.